

# JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 28 de agosto de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00003

Auto No. 1475

---

En referencia al escrito que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte actora estima el Juzgado que la petición es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, por tanto, se accede al retiro de la demanda y se acepta la autorización dada al señor Fernando Andrés Gutiérrez para retirar los anexos y documentos originales.

**Notifíquese,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 91 de 31 de agosto de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria